

M U S E O
Casa de la Memoria

RESOLUCIÓN N° 065 de 2018
(03 de septiembre)

“Por la cual se adopta la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo del Museo Casa de La Memoria”

LA DIRECTORA del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2.2.4.6.1 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.
2. Los artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, advierten que todo empleador debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo, con alcance sobre sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, debe ser difundida y accesible para todos los niveles de la organización y comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El artículo: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2, 2.2.4.6.18 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 establece que se deben definir los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera clara, medibles; cuantificables y estableciendo metas de cumplimiento.
4. Mediante resolución 038 del 1 de junio de 2016 el Museo Casa de la Memoria estableció la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo, se hace necesario ajustar y modificar dichos lineamientos según lo indicado en el decreto 1072 de 2015 capítulo 6 y los estándares mínimos del SG-SST indicados en la resolución 1111 de 2017.

En mérito de lo expuesto,



“Por la cual se adopta la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo del Museo Casa de La Memoria”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. POLITICA. Adóptese la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Museo Casa de la Memoria:

Política de seguridad y salud en el trabajo

El Museo Casa de la Memoria está comprometido con el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, realizando sus actividades con responsabilidad y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales; planeando y ejecutando su misión y objetivos institucionales al garantizar la protección de la salud y seguridad de los empleados, contratistas y toda la población involucrada en el desarrollo de su gestión, previniendo los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales mediante la mejora continua y el autocuidado; identificando, evaluando y valorando los riesgos; estableciendo sus respectivos controles y asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para gestión.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS: Defínanse los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para el Museo.
2. Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con el fin de generar un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los empleados, contratistas y toda la población involucrada en el desarrollo de su gestión.
3. Propiciar espacios de participación y socialización con los funcionarios y contratistas referente a temas de seguridad y salud en el trabajo que permitan garantizar la protección y prevención en riesgos laborales.
4. Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la institución y socializarla con los funcionarios involucrados en los procesos.
5. Gestionar los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Parágrafo: Las metas para el desarrollo de estos objetivos se proyectarán anualmente a través del Plan de Acción Institucional.

ARTICULO 3. REVISIÓN: Tanto la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo como los Objetivos serán, revisados y evaluados mínimo una vez al año y actualizados de ser necesario.

ARTICULO 4. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 038 de junio 01 de 2016, por la cual se

“Por la cual se adopta la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo del Museo Casa de La Memoria”

adoptan unas políticas y documentos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Museo Casa de la Memoria.

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ
Directora

Elaboró: Sara Isabel Gaviria Vélez Contratista SG-SST	Revisó: Oscar Javier Olivero Amell ⁰² Asesor Jurídico	Aprobó: Jairo Alonso Escobar Vasquez Subdirector Administrativo
--	---	--